

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA, SEGUNDA FASE, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005, QUE EN ESTE ACTO SE CELEBRA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEP", POR CONDUCTO DEL LICENCIADO GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA, OFICIAL MAYOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO MANUEL FONSECA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, EL SECRETARIO DE FINANZAS M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN ING. ALBERTO, CURI NAIME, EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL ACT. ERNESTO H. MONROY YURRIETA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno Federal, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, continua impulsando una política educativa que reconoce al aula y la escuela pública como el centro del sistema, con el propósito de garantizar las condiciones que aseguren el logro de los propósitos educativos y el aprendizaje efectivo de los niños y adolescentes de México.

2.- En el año 2005, se celebró el Convenio de Coordinación para la operación de la Segunda Fase del Programa Enciclomedia, por medio del cual "LA SEP", a través de la Subsecretaría de Educación Básica y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecieron las bases de su coordinación, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la generalización del Programa Enciclomedia ("El Programa"), en el Estado de México, mediante el desarrollo de sus componentes: construcción pedagógica; formación docente y apoyo pedagógico; equipamiento; y evaluación y seguimiento, en beneficio de la educación básica en la entidad, acordando también coordinarse para desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de "El Programa", en los términos y de conformidad con lo establecido en dicho convenio y los "Lineamientos de Operación del Programa Enciclomedia", señalándose una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Derivado de los compromisos adquiridos en el convenio antes referido, con fecha 1 de octubre de 2005, "LA SEP" suscribió el contrato multianual de prestación de servicios número 68.PE.2005-2010, con la empresa TED TECNOLOGÍA EDITORIAL S.A. DE C.V., Y DELL MÉXICO S.A. DE C.V., relativo a la partida 13, contemplándose por lo que se refiere a esa Entidad Federativa, la cantidad de 12126 aulas a equiparse, fijándose su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010.

4.- Mediante oficio número 1177/10, el Titular de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 4º fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, instruyó a la Oficialía Mayor, para que a partir del 8 de diciembre de 2010, ésta continúe con la administración de los contratos de Prestación de Servicios respectivos del Programa Enciclomedia que fueron adjudicados respectivamente en los años 2005 y 2006.

5.- Con la finalidad de continuar brindando, durante el ciclo escolar 2010-2011, el servicio de infraestructura para el Programa Enciclomedia, se hizo necesario ampliar la vigencia de los Contratos Multianuales de Prestación de Servicios, para con esto contribuir con la transición hacia Habilidades Digitales para Todos (HDT). En ese sentido, se hace necesario continuar con la coordinación existente entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la modificación al Convenio de Coordinación celebrado en el año de 2005, en los siguientes términos.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que el Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en el Oficio número 1177/10 por medio del cual se instruye a la Oficialía Mayor a continuar con la administración de los Contratos de Prestación de Servicios del Programa Enciclomedia que fueron adjudicados en los años 2005 y 2006.

I.3.- Que celebra este convenio modificatorio con el objeto de continuar la operación del Programa Enciclomedia de conformidad con los criterios establecidos en los "Lineamientos de Operación del Programa Enciclomedia".

I.4.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Argentina Número 28, oficina 1043, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De: "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que en términos de los artículos 65 y 77 fracciones XXIII, XXVIII y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la entidad.

II.3.- Que acorde con lo establecido en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 15, 17 y 19 fracciones I, II y V, 20, 21 fracciones III, VI Bis y XXX, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y de Educación, son responsables dar cumplimiento a los convenios de coordinación que celebre el Estado con el Ejecutivo Federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cumplimiento al objeto de este convenio modificatorio, con el fin de continuar participando en la operación del Programa Enciclomedia, en los términos y de conformidad con los criterios establecidos en los "Lineamientos de Operación del Programa Enciclomedia".

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio modificatorio, y que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el Programa antes mencionado.

II.6.- Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en la operación del Programa Enciclomedia, tiene interés en colaborar con "LA SEP" para que, dentro de un marco de coordinación, continúe su operación.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, puerta 326, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50000, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de que se continúe con el servicio de infraestructura para el Programa Enciclomedia, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, modificar la cláusula Octava del Convenio de Coordinación de fecha 28 de octubre de 2005, para quedar en los términos siguientes:

"Octava.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de 2011 y terminará hasta la conclusión total del Programa Enciclomedia."

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan, que con excepción de la modificación a la cláusula Octava, seguirán rigiendo todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y demás anexos del Convenio de Coordinación suscrito el 28 de octubre del año 2005.

Tercera.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que, la modificación al Convenio de Coordinación de fecha 28 de octubre de 2005 a que se refiere la cláusula Primera que antecede, será aplicable a partir del día primero de enero de 2011.

Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos legales de este convenio modificatorio, lo ratifican y firman de conformidad en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2010.

Por "LA SEP"

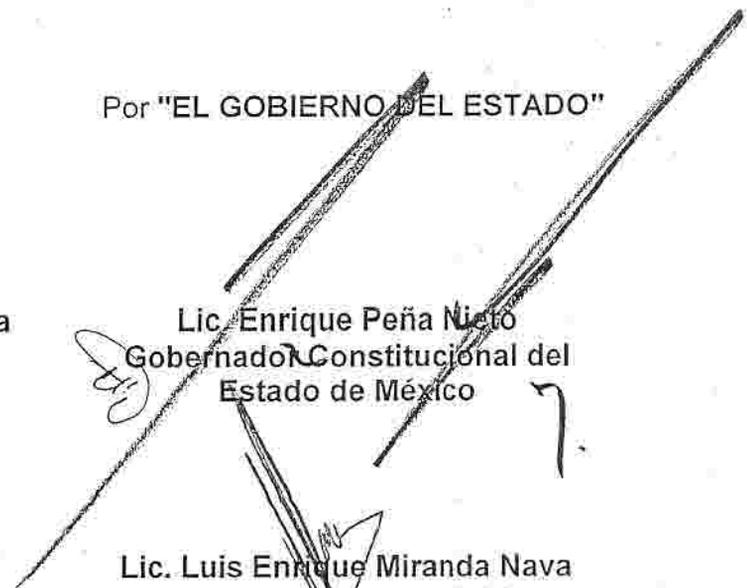


Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda
Oficial Mayor de la Secretaría de
Educación Pública



Lic. Manuel Fonseca López
Director General de Tecnología de la
Información

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional del
Estado de México



Lic. Luis Enrique Miranda Nava
Secretario General de Gobierno



M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas



Ing. Alberto Curi Naimé
Secretario de Educación



Act. Ernesto H. Monroy Yurrieta
Subsecretario de Educación Básica y
Normal



4 